LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, JUVENTUD, IGUALDAD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

83.947

# Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda

#### Unidad de Servicio de Vivienda

# EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

#### 1.305

Aprobada inicialmente por el Pleno municipal, con fecha 4 de abril de 2024, la ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, a través del presente se hace público que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se somete la misma al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA a los interesados, por plazo común de TREINTA DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas respecto a la misma, cuyo texto se inserta a continuación.

Los escritos de reclamaciones o sugerencias habrán de presentarse en el registro electrónico general municipal, de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ubicada en la dirección https://maspalomas.com, pudiendo hacerlo igualmente en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente edicto se publicará también en el Tablón Electrónico de Edictos y Anuncios en el portal web de esta Administración.

En San Bartolomé de Tirajana, a once de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y VIVIENDA (Decreto 3226/2023, de 21 de junio), Alejandro Iván Marichal Ramos.

84.711

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

## **ANUNCIO**

#### 1.306

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación Presupuestaria número 16/24, de Suplemento de Crédito, en cumplimiento del artículo 177.1 del TRLHL; no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

# Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN IMPORTE 870.00 7.472.081,23 TOTAL 7.472.081,23

# Alta de partida de gastos

. The do particulate of Bastos						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO		
2	132	22706	33.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	132	62300	36.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
2	132	62300	56.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
2	132	62500	58.000,00	MOBILIARIO		
2	132	22104	50.000,00	VESTUARIO		
2	132	21600	7.000,00	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE CONSERVACIÓN		
2	133	22706	20.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	133	60900	40.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN		
2	135	62400	53.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE		
2	151	22706	159.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	151	60900	283.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN		
2	151	22706	300.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	160	22706	120.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	163	22502	385.000,00	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES		
2	163	22700	807.194,26	LIMPIEZA Y ASEO		
2	163	22706	25.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	164	60900	40.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN		
2	164	62300	80.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
2	165	61900	190.000,00	OTRAS INVERSIONES		
2	165	61900	652.000,00	OTRAS INVERSIONES		
2	165	22706	75.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	165	22706	250.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
2	165	22000	35.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		

2	165	22706	13.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	61900	50.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	231	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	231	62400	15.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE
3	231	22706	15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	313	61900	180.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	313	22609	8.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	313	22706	12.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	323	48000	28.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	323	61900	159.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	323	21200	32.000,00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
3	323	22706	30.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	22609	116.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	334	20200	12.000,00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
3	334	22701	10.000,00	SEGURIDAD
3	334	22706	18.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	61900	19.375,00	OTRAS INVERSIONES
3	334	48000	15.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	334	22706	20.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	61900	40.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	334	22706	30.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	22706	40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	3321	22609	18.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	3321	22701	10.000,00	SEGURIDAD
3	337	48000	6.500,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	337	22609	47.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	338	22609	300.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	338	48000	33.500,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	341	44200	360.000,00	SUBVENCIONES A SOCIEDADES

5270	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 47, miércoles 1			
4	414	22609	100.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
4	414	48000	12.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
4	414	22706	12.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	414	61900	2.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	432	22706	55.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	432	22609	3.800,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
4	432	61900	20.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	158.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	45.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	90.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	22706	40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	450	62400	90.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE
1	912	22602	50.000,00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
1	912	22601	50.000,00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
1	912	22706	10.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	21400	50.000,00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
1	920	61900	40.000,00	OTRAS INVERSIONES
1	920	22104	50.000,00	VESTUARIO
1	920	61900	17.921,48	OTRAS INVERSIONES
1	920	22706	4.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	22706	14.950,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	22706	5.048,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	926	64100	237.298,88	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
I	926	20600	20.000,00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
3	2311	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	2313	22609	10.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	2313	22609	10.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1	920	22706	15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	15100	183.154,94	GRATIFICACIONES
1	920	13001	20.000,00	HORAS EXTRAORDINARIAS
1	920	16000	108.697,00	SEGURIDAD SOCIAL
1	920	16000	150.043,18	SEGURIDAD SOCIAL

1	920	12103	98.103,43	OTROS COMPLEMENTOS
1	9202	22604	75.000,00	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
1	920	16204	45.000,00	ACCIÓN SOCIAL
1	920	16209	5.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES
1	934	35200	25.000,00	INTERESES DE DEMORA
1	934	35900	98.495,06	OTROS GASTOS FINANCIEROS
1	924	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1	924	61900	15.000,00	OTRAS INVERSIONES
			7.472.081,23	

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

Santa Brígida, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Armando Armengol Martín.

81.468

## **ANUNCIO**

### 1.307

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación Presupuestaria número 17/24, de Créditos Extraordinarios, en cumplimiento del artículo 177.1 del TRLHL; no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN		IMPORTE
870.00		155.955,39
	TOTAL	155.955,39

### Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
3	2312	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES
3	2312	13000	140.955,39	RETRIBUCIONES BÁSICAS

155.955,39